



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 12 ABR 2016

VISTO: Los Expedientes Letra TCP-PR N° 263/2014, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2014” y Letra TCP-PR N° 107/2015, caratulado: “S/RECESO INVERNAL 2015” y la Nota Interna N° 769/2016; y

CONSIDERANDO

Que mediante Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 158/2015, a fojas 68, se suspende por razones de servicio, el período de Receso Invernal Año 2015, al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, quedándole ocho (8) días pendientes de usufructo.

Que por Resolución de Presidencia N° 688/2014, a fojas 144, se autoriza al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, Legajo N° 116, la modificación de la fecha de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, quedándole doce (12) días pendientes de usufructo.

Que mediante nota del visto, el antes mencionado, solicita autorización para el usufructo de las licencias pendientes entre el 25/04/2016 y el 08/05/2016.

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando lo solicitado desde el 27/04/2016 al 08/05/2016, por razones de servicio.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, Legajo N° 116, el usufructo de ocho (8) días correspondientes al Receso Invernal Año 2015, desde el 27/04/2016 al 04/05/2016, ambas fechas inclusive, y cuatro (4) días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el

05/05/2016 al 08/05/2016, ambas fechas inclusive, quedándole ocho (8) días pendientes de goce, por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

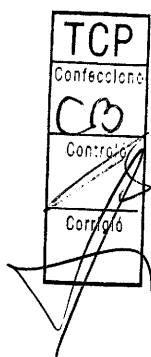
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el goce de ocho (8) días correspondientes al Receso Invernal Año 2015, al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, Legajo N° 116, desde el 27/04/2016 al 04/05/2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el goce de cuatro (4) días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 05/05/2016 al 08/05/2016, ambas fechas inclusive, quedándole ocho (8) días pendientes de usufructo por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al agente y a la Secretaría Legal. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 141 - /2016.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia